



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO Y/O EL COMODANTE"; Y EL EXCELENTÍSIMO MONSEÑOR CONSTANCIO MIRANDA WECKMANN EN SU CARÁCTER DE ARZOBISPO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CHIHUAHUA, A.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN Y/O EL COMODATARIO", CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2017, "**LA ASOCIACIÓN**" solicitó a "**EL MUNICIPIO**", la Donación de un terreno propiedad municipal, que les es indispensable para el cumplimiento de sus fines como asociación religiosa, cuyos datos de identificación, a saber son: Lote de terreno urbano ubicado en el Lote 1, de la manzana 63, en la esquina Acequia del Resbalón esquina con Boulevard Santa Mónica del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad de Chihuahua, con superficie total de 3,586.00 metros cuadrados, para atender a las necesidades de los fieles que viven en dicho

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

fraccionamiento y partes circunvecinas; dicha petición se turnó al Departamento de Propiedad Inmobiliaria, el cual instauró el expediente asignándole el Número **0020/2018** de su índice; dentro de la instauración del expediente entre otros documentos fundamentales obra con fecha 16 de mayo de 2018, Dictamen de Factibilidad, el cual se consideró Técnicamente Factible por La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; para finalizar se turnaron los documentos a las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Vialidad, Transporte, y Hacienda y Planeación, las que mediante fecha 20 de julio de 2018, aprobaron por mayoría, el someter a autorización del H. Ayuntamiento, dar en Comodato el terreno municipal de referencia por el lapso de tiempo de veinticinco años sin desincorporarlo del dominio público municipal.

2. Con fecha 22 de agosto del 2018, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, S.O. 16/18, dentro del punto número cinco del orden del día, se acordó por mayoría de votos el autorizar a la C. Presidenta Municipal, a celebrar Contrato de Comodato con la Arquidiócesis de Chihuahua A.R., sobre el área que se encuentra ubicada en Boulevard Santa Mónica Número 9102 del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta Ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,586.00 metros cuadrados; Se acordó que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, fuera la responsable de que el uso actual y futuro del área destinada sea acorde con los establecidos en los planes y programas de desarrollo urbano de la zona; así mismo que en el ámbito de su competencia vigilará el estricto cumplimiento del acuerdo; se acordó que de conformidad con el acuerdo sometido a consideración de las Comisiones de Regidores de Desarrollo Urbano, Vialidad y Transporte, y de Hacienda y Planeación, en su sesión 24, de fecha 20 de julio del 2018, determinando procedente autorizar se entregue en Comodato el citado inmueble por el periodo de 25 años, sea destinado para la construcción de un templo; un diverso acuerdo fue que si Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., diere al área que se le da en Comodato un uso distinto al establecido en el Acuerdo y Contrato correspondiente, sin la previa autorización del H. Ayuntamiento, ésta

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

con todas sus mejoras y accesiones, ésta con todas sus mejoras y accesiones pasaría a ser administrada por el Municipio de Chihuahua; finalmente se acordó se turnara a la Subdirección Jurídica, de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efectos de la elaboración del presente Contrato de Comodato, el cual se emite al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO y/o EL COMODANTE":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX; 35 fracción II; 63 fracción XV; 64 fracción II, XI y XIII; 66 fracción VIII, IX y XV y 72 fracción XI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4º, 5º, 21, 29 fracción II, VIII y XXIV; 36 fracción I, IX y X; 42 fracción I, XVI y XXI; 69 fracción I, III, IX, XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que el Ing. Gabriel Martín Valdéz Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que es propietario y se encuentra en posesión del terreno municipal, con número de clave catastral 268-041-001, ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, esquina con calle Acequia del Resbalón, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 3,586.00 m² (tres mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados), con datos de inscripción Número 60, a Folios 60, del Libro 4285, de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua,

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

inscripción que ampara una superficie total de 8,322.33 m² (ocho mil trescientos veintidós, punto treinta y tres metros cuadrados); de donde se concede y entrega en comodato los 3,586.00 m² (tres mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados), en lo sucesivo identificado como **"EL INMUEBLE"**, y que se identifica con los siguientes lados, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 3	L.C. = 45.021 M R = 288.00 M	BOULEVARD SANTA MÓNICA
3 - 5	L.C. = 5.238 M R = 3.00	BOULEVARD SANTA MÓNICA
5 - 6	70.675 M	CALLE ACEQUIA EL RESBALON
6 - 7	5.559 M	CALLE ACEQUIA DEL RESBALON
7 - 9	L.C. = 4.244 M R = 3.00 M	CALLE ACEQUIA EL SIFON
9 - 10	40.00 M	CALLE ACEQUIA EL SIFON
10 - 1	75.852 M	LOTE No. 63 FRACCIÓN MISMO LOTE
		SUPERFICIE 3,586.00 M²

I.10. Que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, S.O. 16/18, verificada en fecha 22 de agosto de 2018, dentro del punto número cinco del orden del día, se acordó autorizar a la C. Presidenta Municipal, a celebrar Contrato de Comodato sobre el área que se encuentra ubicada en Boulevard Santa Mónica No. 9102 del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta Ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,586.00 metros cuadrados.

I.11. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, será la responsable que el uso actual y futuro del área destinada sea acorde con los establecidos en los planes y programas de desarrollo urbano de la zona, así mismo en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

I.12. Que el asunto fue sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Vialidad y Transporte y de Hacienda y Planeación en su sesión 24, del día 20 de julio del 2018, determinando procedente autorizar se entregue en Comodato el citado inmueble por el periodo de 25 años, y sería destinado para la construcción de un templo; con el condicionamiento que si dieran a el área un uso distinto al establecido en el Acuerdo y Contrato correspondiente sin la previa autorización del H. Ayuntamiento, con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

I.13. Que señala como su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento jurídico, el ubicado en Palacio Municipal sito en Avenida Independencia Número 209, de la Zona Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

II. DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1. Que es una Asociación Religiosa legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según la Escritura Pública Número 1,229, Volumen 29, de fecha 26 de octubre de 1993, ante la fe del Licenciado Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público Número Catorce en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua; asentada con fecha 10 de noviembre de 1993 en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 84, a folio 58, del libro número 34, de la Sección Cuarta.

II.2. Que "LA ASOCIACIÓN" tiene por objeto entre otros, todas aquellas actividades encaminadas a la consecución de sus fines primordiales y relacionaos directamente con ellos, incluso la celebración de actos jurídicos tanto de derecho nacional como internacional. En forma enunciativa y no limitativa la Arquidiócesis tendrá, el establecimiento, vigilancia y atención de centros de reflexión, profundización doctrinal y asesoría espiritual; así como centros de rehabilitación y reorientación, orfanatorios, escuelas de

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

educación pre-primaria, secundaria vocacional, profesional y todas aquellas permitidas por la ley; instituciones de salud de asistencia privada y social, defensa y asesoría de los Derechos y de servicios administrativos; formar parte de otras personas morales, entre ellas fundaciones; participar en los medios de comunicación social, elaborar y distribuir periódicos, revistas y documentales; trabajos de investigación; la celebración de actos de crédito, de comercio y financiamiento; adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, y celebrar todo tipo de actos y convenios civiles, mercantiles, administrativos, fiscales, laborales y de cualquier otra naturaleza.

II.3. Que el **Excelentísimo Monseñor Constancio Miranda Weckmann**, acredita su carácter de Arzobispo y Representación Legal, según escritura pública Número 12,055, del Volumen 207, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 14, en la Ciudad de Chihuahua, Lic. Jorge Mazpúlez Pérez, con fecha 09 de diciembre de 2009; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos con residencia en el a Ciudad y Estado de Chihuahua, el día 10 de Noviembre de 1993, bajo el Número 84, a folios 58, del Libro Número 34, de la Sección Cuarta. Manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **ACI-931026-5B4**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que solicita el apoyo de **"EL MUNICIPIO"** con el fin de llevar a cabo la construcción de un templo que beneficiará a la población de esta zona.

II.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 1828, Código Postal

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

31120, de la Colonia Cuauhtémoc, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Contrato es "EL COMODATO" que otorga y concede "EL COMODANTE" a título gratuito de un terreno de su propiedad a favor de "EL COMODATARIO", en el entendido que no adquiere derecho real alguno que lo autorice ejercer poder jurídico directo e inmediato sobre la superficie, resultando su derecho de naturaleza personal sobre el terreno ubicado en el Boulevard Santa Mónica Número 9102, esquina con calle Acequia del Resbalón, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 3,586.00 m2 (tres mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados), con datos de inscripción Número 60, a Folios 60, del Libro 4285, de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, inscripción que ampara una superficie total de 8,322.33 m2 (ocho mil trescientos veintidós, punto treinta y tres metros cuadrados); de donde se concede y entrega en comodato los 3,586.00 m2 (tres mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados), en lo sucesivo identificado como "EL INMUEBLE", limitándose a exigir el uso y goce temporal del bien para que "EL COMODATARIO" lleve a cabo la construcción de un Templo; "EL INMUEBLE" se identifica con los siguientes lados, medidas y colindancias:

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 3	L.C. = 45.021 M R = 288.00 M	BOULEVARD SANTA MÓNICA
3 - 5	L.C. = 5.238 M R = 3.00	BOULEVARD SANTA MÓNICA
5 - 6	70.675 M	CALLE ACEQUIA EL RESBALON
6 - 7	5.559 M	CALLE ACEQUIA DEL RESBALON
7 - 9	L.C. = 4.244 M R = 3.00 M	CALLE ACEQUIA EL SIFON
9 - 10	40.00 M	CALLE ACEQUIA EL SIFON
10 - 1	75.852 M	LOTE No. 63 FRACCIÓN MISMO LOTE
		SUPERFICIE 3,586.00 M2

SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE: "EL COMODATARIO" recibe y acepta a su entera satisfacción y agrado a través de esta cláusula, "EL INMUEBLE" que se refiere la Cláusula que antecede, en las condiciones físicas en que se encuentra, obligándose a devolverlo a "EL MUNICIPIO" a la terminación de la vigencia de este Contrato.

TERCERA. ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente Contrato a:

Por "EL MUNICIPIO y/o EL COMODANTE": Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, o la persona que designe

Por "LA ASOCIACIÓN y/o EL COMODATARIO": Presbítero Roberto Luján Uranga.

CUARTA. OBLIGACIONES "EL COMODATARIO":

a) Atender con eficacia a su cargo los aspectos referentes a la vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación de "EL

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

INMUEBLE" que recibe en Comodato sin que tenga derecho alguno a exigir que se le reintegren los gastos de mantenimiento.

b) Todas las mejoras y modificaciones a que se refiere el inciso anterior realizadas por **"EL COMODATARIO"**, quedarán en beneficio de **"EL COMODANTE"**.

c) Responder de todas y cada una de las obligaciones consagradas respecto del presente Contrato en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.

d) Cubrir a partir de la fecha de firma del presente Contrato, el pago por concepto del impuesto predial de **"EL INMUEBLE"** que recibe en Comodato, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

e) Destinar **"EL INMUEBLE"** única y exclusivamente para el uso convenido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, quedando obligado a no conceder el uso y/o posesión de **"EL INMUEBLE"** a un tercero.

f) Realizar la devolución del inmueble objeto de este Contrato antes de que termine el plazo o el uso convenido si sobreviniere necesidad urgente de él, siempre y cuando **"EL COMODANTE"** pruebe que hay peligro de que perezca si continua en su poder, o si éste autoriza a un tercero a servirse de él sin consentimiento de **"EL COMODANTE"**.

QUINTA. FUNDAMENTO: Este contrato se realizará de común acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2401, 2402, 2403, 2405, 2408 y 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

SEXTA. VIGENCIA: **"LAS PARTES"** establecen que la duración del presente contrato será del día de su firma y por el lapso de tiempo de 25 (veinticinco) años, mismo que concluye el día **22 de agosto del año 2043**.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

No obstante lo anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna para ellas, previo aviso por escrito otorgado con 1 (un) mes de anticipación, la adopción de esta medida dará lugar a la entrega de **"EL INMUEBLE"** por parte de **"EL COMODATARIO"** a **"EL COMODANTE"**, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de notificación, en cuyo caso se deberá restituir en las condiciones en las que se encontraba en el momento de la celebración de este Contrato, con excepción de la mejoras que se hayan realizado.

SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"EL COMODANTE"** podrá dar por terminado el presente instrumento o el uso convenido sin responsabilidad alguna para él, en los siguientes casos:

- a).- Si sobreviene la necesidad urgente de **"EL INMUEBLE"**, probando que hay peligro de que ésta perezca si continúa en poder del comodatario.
- b).- Si **"EL COMODATARIO"** concede y/o autoriza el uso o a servirse de **"EL INMUEBLE"** a un tercero.
- c).- Si **"EL COMODATARIO"** otorga **"EL INMUEBLE"** a un destino distinto al estipulado.
- d).- Si existe riesgo de que **"EL INMUEBLE"** sufra algún daño o menoscabo por el uso que le dé **"EL COMODATARIO"**.
- e).- Si **"EL COMODATARIO"** dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.
- f).- Cuando **"EL COMODANTE"** decida enajenar **"EL INMUEBLE"**, independientemente de que haya terminado el plazo convenido o no.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

Para efectos de la actualización de la **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, **"EL COMODANTE"** notificará con un mes de anticipación a **"EL COMODATARIO"** la causa de **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, para que se haga efectiva la desocupación de **"EL INMUEBLE"** por **"EL COMODATARIO"**.

OCTAVA. RECISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL COMODATARIO"**, **"EL COMODANTE"** exigirá se regrese el Inmueble dado en comodato, así mismo podrá rescindir el presente instrumento, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOVENA. REVOCACIÓN: Si **"EL COMODATARIO"**, le diere al área un uso y/o aprovechamiento distinto al establecido en el presente contrato sin previa autorización de **"EL COMODANTE"**, se revocará el contrato y el predio con todas sus mejoras y accesorios, pasará a ser administrado de nueva cuenta por **"EL COMODANTE"**.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"EL COMODATARIO"** que esté relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"EL COMODATARIO"**, por lo que **"EL COMODANTE"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. ENTIDADES SEPARADAS: **"LAS PARTES"** acuerdan que ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento jurídico, se interpreta en el sentido que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones del presente instrumento jurídico, únicamente puede ser modificado por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **"LAS PARTES"**.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualesquier aviso, notificación, o comunicaciones que sea necesario dar a la otra, deberá elaborarse por escrito en los domicilios que han establecido por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente, así como con las personas precisadas como enlace.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo registrado, ambos con acuse de recibo.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento jurídico, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento jurídico, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL COMODATARIO" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Contrato sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL COMODANTE"**, y previa autorización del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA SEXTA. INVALIDÉZ. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. CONSENTIMIENTO: "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico, es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia, "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

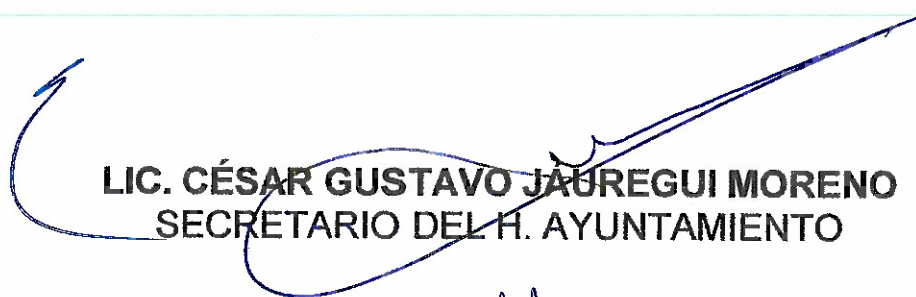
Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN Y/O EL COMODATARIO"

EXCELENTÍSIMO MONSEÑOR
CONSTANCIO MIRANDA WECKMANN
ARZOBISPO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE CHIHUAHUA, A.R.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y la "Arquidiócesis de Chihuahua A.R.", que tiene como objeto entregar en Comodato el terreno municipal ubicado en Boulevard Santa Mónica Número 9102, del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, con una superficie de 3,586.00 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 20 de septiembre del año 2018.